

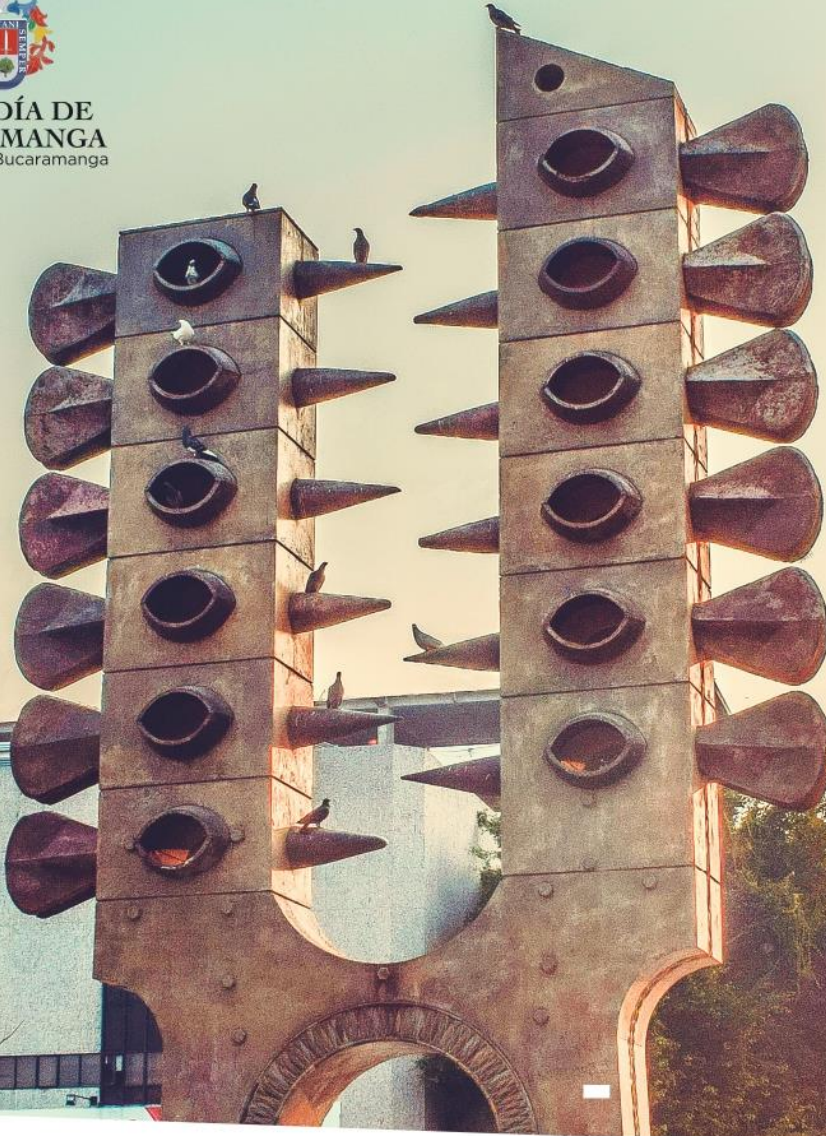


**GOBERNAR  
ES HACER**



**ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA**  
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**



**INFORME DE GESTION 2019  
OFICINA DE VALORIZACION**

## INTRODUCCION

Después de un receso de 20 años en la utilización de la Contribución de Valorización como herramienta efectiva para financiar la construcción de proyectos públicos en la ciudad, entre los cuales encontramos vías como La Rosita, Diagonal 15, La calle 56, la Carrera 15, carrera 27, calle 36, carrera 21, construidas en el siglo pasado, ante el inminente crecimiento del Municipio, fue necesario plantear una estrategia para mejorar la movilidad de acuerdo con la red vial existente, surgiendo el - Plan Maestro de Movilidad 2.011 – 2.030 -, donde se establece un conjunto de obras prioritarias que aseguran un desarrollo sostenible de nuestro Municipio, para mejorar los tiempos de traslado, constituyéndose en el fundamento técnico para la realización obras importantes y determinantes como el Viaducto atirantado de la carrera Novena y sus accesos, la troncal Norte – Sur, el intercambiador de la Avenida Quebrada Seca con Carrera 15, Intercambiador de Neomundo y el intercambiador del Mesón de los Búcaros; la solución vial Oriente – Occidente, ampliación de la calle 54 hasta la Ciudadela Real de Minas, la construcción del Tercer carril; obras que demandaron costos cercanos a los dos billones de pesos, gestión y esfuerzos de parte de la Administración Municipal y de los ciudadanos.

Como consecuencia de la inversión en la ciudad con la ejecución de estos proyectos viales por parte de la Administración Pública, los propietarios de predios recibieron los beneficios traducidos en un mayor valor de sus propiedades, reviviéndose el uso de ese sistema de financiación en nuestra ciudad, decisión tomada a pesar del desgaste político y lo controversial de esta figura.

En el año 1997, las decisiones políticas motivaron la transformación del antes

Departamento Administrativo de Valorización en Secretaría de Valorización y su posterior liquidación con la reestructuración administrativa del año 2000, sin embargo, el paso del tiempo ha demostrado que el presupuesto municipal no es suficiente para atender las necesidades del municipio en aspectos sociales, de salud, educación, razón por la cual la infraestructura vial de nuestra ciudad se detuvo por mas de 20 años, superados los fundamentos políticos, se revive el uso de ese sistema de financiación, para la realización de un proyecto cuyo objetivo principal lo constituye el mejoramiento de la movilidad, disminuyendo los tiempos de traslado de sus habitantes.

Para la implementación de esta herramienta financiera en nuestra ciudad, se crea la oficina de Valorización Municipal con el Decreto 0243 del 30 de Septiembre de 2010, para liderar, asesorar y ejecutar los procesos requeridos para la implementación de la Contribución de Valorización en este Municipio, dependencia adscrita al despacho para mayor agilidad de los procesos de ejecución de proyectos viales financiados por este sistema a cargo de la Secretaria de Infraestructura, a la Secretaria de Hacienda Municipal, en temas relacionados con los ingresos de los recursos provenientes del recaudo de la contribución de la valorización, su proyección según la etapa en la que se encuentre la irrigación y cobro y a la Tesorería del municipio, en el proceso de recaudo de los ingresos provenientes de estas rentas, dineros que deben ser incorporados a las finanzas municipales, atendiendo su destinación específica.

Con gran satisfacción, después de casi nueve años, esta dependencia consolida su funcionamiento abriendo el camino para la materialización

del proyecto de Valorización “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”, superando las dificultades propias de esta herramienta, logrando la confianza del ciudadano en la Administración pública municipal por la idónea ejecución de los recursos y el cumplimiento en la realización de las obras que componen el proyecto general.

### **MARCO NORMATIVO**

La Contribución de Valorización en el Municipio de Bucaramanga, obedece al desarrollo legal de:

1. Constitución Política de Colombia: Artículo 1, Artículo 2, Artículo 4, Artículo 6, Artículo 287 numeral 3, Artículo 300 numeral 4, Artículo 313, Artículo 338.
2. Ley 136 de 1994.
3. Decreto Legislativo 1604 de 1966.
4. Acuerdos Municipal 061 de 2010.
5. Acuerdos Municipal 075 de 2010.
6. Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013.
7. Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013.
8. Resolución 0168 del 15 de Mayo de 2014.
9. Resolución 0295 del 27 de Agosto de 2014.
10. Resolución 0556 del 31 de Agosto de 2015

### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE VALORIZACIÓN**

Esta Dependencia se encuentra adscrita al Despacho Alcalde, y tiene asignados dos (2) cargos de Planta:

NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL
Clarena Reyes Romero	Jefe de Oficina Asesora Código 006 Grado 25.	\$ 11.094.814
Isabel Bautista Gómez	Técnico Operativo Código 314 Grado 24	\$ 2.845.090

### CONTRATISTAS - APOYO A LA GESTION -

El número de procesos y actividades que se desarrollan en esta dependencia, generan la necesidad de apoyo a la Oficina de Valorización que motiva la siguiente contratación, cuya supervisión se encuentra a cargo del Jefe de la Oficina, a saber:

NOMBRE	OBJETO	VALOR MENSUAL
Jeanteh Rallón Bautista –Abogada	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Juan Leonardo Peñaranda Manosalva – Abogado	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Tatiana Andrea García Mendoza - Tecnóloga	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización, en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$1.600.000,00
Leidy Katherine Vega Ardila – Tecnóloga	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$1.800.000,00
Carlos Emiro Navarro Páez - Abogado	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Liz Smith Camelo Gutiérrez - Administradora de Empresas	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$3.000.000,00

Carlos Andrés García Reyes – Ingeniero Industrial -	Presta Servicios Profesionales a la Oficina de Valorización, en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$3.000.000,00
Claudia Marilín Macías Chaparro – Tecnóloga	Prestar Servicios de apoyo a la gestión de la Oficina de Valorización en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$1.600.000,00
Juan David Sanabria Rodríguez – Abogado	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Prodinge -	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la oficina de valorización municipal para el fortalecimiento del recaudo de la contribución de valorización, para el municipio de Bucaramanga en el proceso de las finanzas públicas.	\$25.769.257,00

Los contratos de apoyo se encuentran vigentes hasta el mes de Diciembre de 2019, los profesionales apoyan los diferentes procesos y su gestión se refleja en el RECAUDO MENSUAL PROMEDIO DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400'000.000).

### **ASPECTOS RELEVANTES DE LA IRRIGACION Y COBRO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION.**

La contribución de Valorización es un gravamen real sobre la propiedad inmueble, sujeta a registro, destinado a la construcción de una obra de interés público impuesta a propietarios de bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras, se diferencia de un impuesto porque su cobro no es general - sólo a propietarios de predios que se beneficien - y los dineros recaudados se destinan exclusivamente al pago de la obra pública que genera el beneficio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 317 de la Constitución Política, la Contribución de Valorización puede ser cobrada por los municipios o cualquier

organismo estatal que construya una obra pública que beneficie la propiedad inmueble, fundamento por el cual, los sujetos pasivos de la contribución de valorización son las personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos, sucesiones ilíquidas y en general todos los propietarios(as) o poseedores(as) de inmuebles ubicados en la zona de influencia de la obra declarada de interés público, por la cual se reciba o recibiere un beneficio como consecuencia de su ejecución, este beneficio corresponde al mayor valor económico que adquieren o han de adquirir los predios y/o inmuebles y se determina individualmente de acuerdo con las características físicas, técnicas, jurídicas y normativas de cada predio mediante la selección, ponderación y aplicación de los distintos factores ajustados a las características de los inmuebles de la zona de influencia, como el área, la topografía, aprovechamientos, uso, distancia al foco de valorización, afectaciones, servidumbres.

El costo de la obra, está constituido por las inversiones que la obra de interés público requiera, como el valor total de las obras civiles, obras por servicios públicos, ornato, amueblamiento, adquisición de bienes inmuebles, indemnizaciones, estudios, diseño, interventoría, costos ambientales entre otros.

En el Municipio de Bucaramanga, la norma especial corresponde al Acuerdo Municipal 061 de 2010 – Estatuto de Valorización – que reglamenta el proceso de irrigación y cobro de la Contribución de Valorización que comprende las siguientes etapas:

**Pre factibilidad:** Corresponde al análisis técnico previo, para determinar si una obra es susceptible de financiarse por el sistema de la contribución de valorización.

**Decretación:** Acto administrativo expedido por el Concejo Municipal, que establece la obra de interés público susceptible de financiar total o parcialmente con la contribución de valorización, ordena la realización de los estudios definitivos de la obra y convoca a los propietarios y poseedores de los inmuebles de la zona de citación a declarar sus inmuebles y a elegir la Junta de Representantes.

**Participación de la Comunidad y Socialización:** Aunque no es considerada una etapa, hace parte del proceso, en garantía de esta participación se conforma una Junta de Representantes de propietarios y poseedores beneficiados por el proyecto.

**Factibilidad:** Comprende los estudios definitivos y los diseños de construcción de la obra pública, para determinar si es viable su financiación total o parcialmente con la contribución de valorización

**Distribución:** Acto administrativo expedido por el Representante Legal del Municipio, que determina las obras a financiar por el sistema de la contribución de valorización, ordena su ejecución en el evento de no haberse iniciado y asigna la contribución de valorización que cada propietario o poseedor ha de pagar, de acuerdo con el beneficio obtenido o por obtener en sus predios.

**Ejecución:** La ejecución de la obra de interés público financiada por el sistema de la contribución de valorización, en el Municipio de Bucaramanga, ha sido liderada por la Secretaría de Infraestructura.



**Recaudo:** La contribución es exigible desde la fecha de ejecutoria de la Resolución Distribuidora o desde la fecha que el mismo acto señale y durante el periodo establecido para su vigencia, para el caso de nuestro Municipio hasta el periodo de financiación que culmina en Noviembre de 2020, etapa en la cual se encuentra el proceso actualmente; con la Secretaría de Hacienda se establece y determinan las condiciones del recaudo y las entidades recaudadoras quienes reportan los ingresos a través de la Tesorería, pagos que se registran a través del web service.

**Balance Final:** Terminada la construcción del proyecto o el plazo general de recaudo establecido en el Acto Administrativo Distribuidor, se realiza un informe de gestión con los estados contables y financieros para evaluar la situación financiera y el estado de las obras.

**Liquidación:** Expirado el plazo general, definido en el Acto Administrativo Distribuidor, para el recaudo de las contribuciones y, ejecutadas las obras, mediante acto administrativo, se realiza la liquidación contable del proyecto, previo concepto de la Junta de Representantes y del Comité de Valorización.

## **PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y SOCIALIZACIÓN**

En el proyecto “Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la Movilidad” la Junta de Representantes de Propietarios está conformada así::

**QUEBRADASECA CON CRA 15:** Representada por 3 propietarios: Jesús Rey Almeida, Oscar Arturo Salazar Cala, María Helena Velosa Marulanda.

**MESON DE LOS BUCAROS:** Representada por: 3 propietarios: Luz Marina Fernández Ojeda, Miriam Blanco Sánchez, Norberto Rivero Medina

**NEOMUNDO:** Representada por 3 propietarios: Gilberto Ramírez, María Eugenia Mejía López, Sandra Rincón Parada.

**CONEXION VIAL CALLE 54:** Representada por 4 propietarios: Diana Marcela Gómez Arias, Luis Daniel Ramírez, Jaime Jaimes Amado, Henry Plata.

**AVANCES DEL PROYECTO “PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA  
PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD”**

El Acuerdo 075 de 2010, decreta el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización del “Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”, integrado por las siguientes obras y con los siguientes costos:

<b>VALOR REAL DE LAS OBRAS</b>	<b>COSTOS</b>
1. INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO	57.573.619.984
2. INTERCAMBIADOR MESON DE LOS BUCAROS	89.488.999.929
3. INTERCAMBIADOR AV QUEBRADASECA CON 15	45.304.303.005

4. CONEXIÓN VIAL CALLE 54 ( POR EJECUTAR)- OBRA-	\$ 78.982.185.182
<b>COSTO TOTAL DE LAS OBRAS EN DECRETACION</b>	<b>275.516.922.918</b>

La información sobre el avance o estado de las obras es el siguiente:

## **1. CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

### **Información General:**

Proceso Número: SI-LP-003-10

Estado Actual del Contrato: Liquidado, según Acta de Abril 28 de 2014.

Valor Inicial: \$37.479.888.234

Valor final: \$ 57.573.619.984

Número del Contrato: 412

Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL NEOMUNDO

Identificación del Contratista: Nit No. 9003715354

Representante Legal: LUIS EDUARDO ORDOÑEZ

Interventor: CONSORCIO CISMA

Aseguradora: SURAMERICANA

Garantías: Pólizas Nos. 0505701-3, 0150015-3.

**2. CONSTRUCCION DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBRADASECA CON CRA 15 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

Proceso Número: SI-LP-030-2014

Estado Actual del Contrato: Liquidado.

Valor Inicial: \$45.317.679.804

Valor final: \$45.304.303.005

Número del Contrato: 22

Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL INTERCAMBIADOR 15

Identificación del Contratista: Nit No. 900823663-1

Representante Legal: JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ

Interventor: CONSORCIO INTERVENTORÍA LA QUINCE

Aseguradora: LIBERTY SEGUROS

Garantías: Pólizas Nos. 2479787, 528271, 2479781-7, 528271-7.

**3. CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

El Tribunal Administrativo de Santander, en fallo de segunda instancia dentro de la Acción Popular No 2014-0225, del 30 de Enero de 2018, levanta la medida Cautelar (17 de Junio de 2014), reiniciándose por parte de la Secretaria de Infraestructura el contrato de obra e interventoría.

Proceso Número: SI-LP-010-2014

Estado Actual del Contrato: En avance con una ejecución del 98.55%. Sin modificación de diseños.

Valor Inicial: \$54.909.500.000

Valor Ejecutado: \$ 89.488.999.929,36

Número del Contrato: 272

Razón Social del Contratista: CONSORCIO BUCARAMANGA

Identificación del Contratista: Nit No. 900760776-1

Representante Legal: LEONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA

CONTRATO No.	272 DE AGOSTO 2014				
OBJETO	CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
VALOR INICIAL	\$ 54.909.500.000,00				
VALOR ADICIONAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 7	ADICIONAL 10	VALOR TOTAL

	\$ 14.516.066.713,00	\$ 10.945.041.309, 12	\$ 2.886.000.000	\$ 6232.391.907,24	\$ 89.488.999.929,36
PLAZO INICIAL	Catorce (14) meses				
PLAZO ADICIONAL No. 2	Diez (10) meses				
PLAZO ADICIONAL No. 3	Cinco (5) meses y seis (6) días				
PLAZO ADICIONAL No. 4	Un (1) mes				
PLAZO ADICIONAL No. 5	Seis (6) meses				
PLAZO ADICIONAL No. 6	Un (1) mes				
PLAZO ADICIONAL No. 8	Dos (2) meses				
PLAZO ADICIONAL No. 9	Diez (10) días				
PLAZO ADICIONAL No. 10	Siete (7) meses				
PLAZO TOTAL ADICIONAL	Cuarenta y seis (46) meses y dieciséis (16) días				
CONTRATISTA	CONSORCIO BUCARAMANGA				
SUPERVISOR	IVAN OSWALDO BALLESTEROS PLATA				
INTERVENTOR CONTRATO	CONSORCIO INTER-BUCARON 2014				
ANTICIPO (20%)	INICIAL	ADICION 1	ADICION 2	ADICION 7	ADICIONAL 10
	\$ 10.981.900.000,00	\$ 2.903.213.342,60	\$ 2.189.008.261,82	\$ 577.200.000,00	\$ 1.246.478.381,45
FECHA DE INICIACION	10 de septiembre 2014				
	No.1	No.2	No.3	No.4	

ACTA DE SUSPENSION:	23/12/2016	24/03/2017	22/02/2018	22/12/2018	
ADICIONAL ACTA DE SUSPENSIÓN	No.1	No.2	No.3	No.4	
	22/03/2017	09/02/2018	17/05/2018	09/01/2019	
FECHA DE TERMINACION	3 noviembre de 2019				
MUNICIPIO	Bucaramanga				
OFICINA GESTORA	Secretaria de infraestructura				

#### **4. SOLUCIÓN VIAL SECTOR CALLE 54 - CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE”:**

Con la ejecución de este megaproyecto se pretende alcanzar una solución definitiva a la conectividad vial entre el oriente y el occidente de la ciudad ya que en la actualidad las vías primarias o secundarias que articulan estos sectores de la ciudad son insuficientes de tal suerte que se pretende elaborar una obra que genere una alternativa adicional a través de la construcción de una doble calzada de cuatro carriles en total con separador central. De la calle 54 desde la carrera 27 hasta la perimetral del Barrio Mutis así como el mejoramiento de las condiciones actuales de la calle 56 del Municipio de Bucaramanga.



En términos generales se propone desarrollar una alternativa de conexión oriente – occidente, mediante una doble calzada con separador central en la calle 54, desde la carrera 30 hasta la carrera 17, con una variante que toma la calle 55, la vía perimetral del Mutis, hasta la carrera 1 W, y, en la calle 56 se propone un tercer carril en la intersección con la carrera 33, cierre del cruce en la carrera 27 (al sur), cierre del giro a la izquierda en la carrera 21, paso a desnivel desde la carrera 23 hasta la carrera 15. conformidad con el Acuerdo Municipal N° 061 de 2010 se realiza el Estudio de Factibilidad, donde los costos totales de la construcción de “Proyecto vial calle 54-56, conexión sector oriente- occidente, occidente - oriente” fueron irrigados en la Resolución Distribuidora N° 0674 de 2013 por valor de \$ **78.982.185.182 =**

COSTOS SOLUCION VIAL CALLE 54, 55 Y 56	
DETALLE	VALOR
COSTO DIRECTO	\$ 30.799.849.567
A.I.U. (36%)	\$ 11.087.945.844



<b>COSTO DIRECTO + AIU</b>	\$ 41.887.795.411
<b>P.M.T</b>	\$ 0
<b>INTERVENTORÍA</b>	\$ 2.094.389.771
<b>PREDIOS</b>	\$ 35.000.000.000
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 78.982.185.182</b>

Fuente: Cálculos Consultoría

Para la ejecución de esta obra se han iniciado los procesos administrativos requeridos, se han adquirido los siguientes predios:

- Predio No. 010201040006000, con matrícula inmobiliaria No. 300-50773, escriturada la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.
- Predio No. 010201210003000, con matrícula inmobiliaria No. 300-9491, escriturada la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.
- Predio No. 010201040007000, con matrícula inmobiliaria No. 300-49427, inició proceso adquisición de la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga.

Se realizó el estudio de títulos de los predios declarados de utilidad pública en Decreto 086 de 2014, y se están realizando los avalúos requeridos para el proceso de compra de los 119 predios que son los siguientes:

COO	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS JURIDICOS	
			CEDULA CATASTRAL	FOLIO DE MATRICULA

COO-01	CDMB	SAN MIGUEL	01-05-0963-0007-000	300-9028
COO-02	RAMON ARCHILA BECERRA	C 55 # 13-35	01-05-0278-0007-000	300-218239
COO-03	JUAN FRANCISCO ARCHILA BECERRA, MARIA DE JESUS ARCHILA BECERRA, JUANA ANTONIA ARCHILA BECERRA Y MARIO FERNANDO REYES ARCHILA	C 55 # 13-39	01-05-0278-0001-000	300-2962247
COO-04	MARLYN JOHANA ORDOÑEZ HERRERA	C 55 # 13-51	01-05-0278-0002-000	300-43091
COO-05	MARLENE FRANCO SUESCUN ISAAC GUTIERREZ ARGUELLO	C 55 # 13-61	01-05-0278-0003-000	300-4347
COO-06	DELIA GOMEZ SARMIENTO	C 55 # 13-63	01-05-0278-0004-000	300-45217
COO-07	ALICIA CAPACHO DE VILLAREAL	C 55 # 13-75, K 14 C 55	01-05-0278-0005-000	300-3718
COO-08	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	C 55 # 14-59	01-05-0965-0001-000	300-39736
COO-09	GLORIA MARINA RAMON ARIAS Y GERMAN SANTANDER GARCÍA	C 55 # 15-05	01-05-0274-0005-000	300-4442
COO-10	ANA DOLORES MONTAÑEZ DE MESA	C 55 # 15-15 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0274-0004-000	300-36308
COO-11	GLORIA SUESCUN ROBLES Y NELSON SUESCUN ROBLES.	C 55 # 15-27	01-05-0274-0003-000	300-31629
COO-12	ALVARO SANTOS	C 55 # 15-37	01-05-0274-0008-000	300-128222
COO-13	RICARDO PEÑUELA PADILLA Y MATILDE RANGEL CENTENO	C 55 # 15-39	01-05-0274-0002-000	300-128223
COO-14	BLANCA AURORA RINCON VILLAMIZAR PASTORA RINCON VILLAMIZAR	C 55 # 15-61 C 55 # 15-57/63	01-05-0274-0001-000	300-53365
COO-15	ELSA YOLANDA PINILLA VARGAS	C 55 # 16-05	01-05-0267-0010-000	300-48769
COO-16	MARIO JOSE ABREO	K 16 # 54-93	01-05-0267-0011-000	300-45935
COO-17	MARIA ESTHER CARDENAS VDA. DE DUEÑAS	LOTE # 1 MANZANA E	01-05-0267-0012-000	300-26184
COO-18	GLORIA MARIA QUINTANA BAYONA	K 16 # 54-73, K 16 # 53- 79 BARRIO AEROPUERTO	01-05-0267-0013-000	300-26044
COO-19	VENTANAR S.A.S.	C 55 # 16-15-17/19	01-05-0267-0008-000	300-306088
COO-20	VENTANAL ARKETIPO SA.	SIN DIRECCIÓN	01-05-0267-0002-000	300-236910
COO-21	EDIF CASTILLO PH - ZONAS COMUNES	K 17 # 53-52 BARRIO SAN MIGUEL	01-05-0267-0001-000	300-216065

COO-22	GOMEZ ESPINEL Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	K 17 # 52-69, K 17 # 52-71, C 53 # 17-01/07/17/17/19/21/23/27/ 33/37, K 17A # 52-64	01-05-0062-0011-000	300-14724
COO-23	SANTOS PARRA DE GOMEZ	K 17 # 53-01	01-05-0063-0001-000	300-47099
COO-24	SANTOS PARRA DE GOMEZ	SIN DIRECCIÓN	01-05-0063-0002-000	300-42427
COO-25	SANTOS PARRA DE GOMEZ	SIN DIRECCIÓN	01-05-0063-0003-000	300-42427
COO-26	ANA INES VALDIVIESO DE MUÑOZ	K 17 # 53-18 K 17A # 53-18/26 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0063-0004-000	300-49243
COO-27	EDUARDO ANTONIO ALVAREZ MANTILLA Y OTRA	C 53 # 17A-30 LOCAL 102 EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0037-901	300-239854
COO-28	RADIO TAX S.A.	C 53 # 17A-30 OFICINAS EDIF. RADIO TAX S.A., P.H. C 53 # 17A-34 OFICINAS EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0041-901	300-239858
COO-29	ELIECER LUNA URREA Y ROSALBA NAVAS DE LUNA	K 17B # 53-02 LOCAL 101 EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0036-901	300-239853
COO-30	RADIO TAX S.A. - PH (zonas comunes)	C 53 ENTRE CARRERAS 17A Y 17B	01-05-0052-0000-123195	300-123195
COO-31	MARITZA BUENO CALDERON, MARIA LILIA CALDERON TAMAYO Y SAMUEL CALDERON TAMAYO	C 52 # 17A-38	01-05-0059-0002-000	300-112108
COO-32	JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO	C 53 # 17A-53, C 52 # 17A-PAR, K 17B # 52-02, C 52 Y 53 K 17B	01-05-0059-0003-000	300-9642
COO-33	JOSE DEMETRIO ALVAREZ ABRIL	K 17B # 53-01 APTO 101 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ C 53 # 17B-04 APTO 101 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ	01-05-0448-0012-901	300-169745
COO-34	BEATRIZ MALDONADO DE ALVAREZ	APTO 201 K 17B # 53-07 CONJUNTO BIFAMILIAR	01-05-0448-0015-901	300-169746

		ALVAREZ PROPIEDAD HORIZONTAL		
COO-35	DEMETRIO ALVAREZ ABRIL Y OTROS - PH (zonas comunes)	C 53 ESQUINA DE LA CARRERA 17B	01-05-0448-0012-000	300-9221
COO-36	OLIVA GRANADOS PLATA Y RAUL OCHOA FONSECA	C 53 # 17B-16	01-05-0448-0011-000	300-4405
COO-37	GLICELIO OLIVAR MOTTA	C 53 LOTE # 3, C 53 # 17B-24 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0448-0013-000	300-10559
COO-38	JULIO MARTIN SUAREZ SOLANO	CLL 53 # 17B-PAR	01-05-0448-0002-000	300-54142
COO-39	RAFAEL VALDIVIESO CEPEDA Y OTROS	C 52 # 17B-PAR (10), K 17B # 52-IMPARG, C 53 # 18B-IMPARG	01-05-0449-0002-000	300-28209
COO-40	ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ RAMON CARDENAS GOMEZ	C 53 DIAG. 15-10, DIAG. 15 # 53-03, DIAG. 15 # 53-33, K 18 # 53-42 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0447-0002-000	300-343496
COO-41	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	C 53 # 17B Y 17C	01-05-0051-0012-000	300-9234
COO-42	SAMUEL HERNANDEZ PULIDO	CLL 53 DIAGONAL 15-17 Y DIAGONAL 15-21 APTO 101	01-05-0051-0017-901	300-267156
COO-43	MATILDE BENITEZ DE JAIMES	C 53 DIAGONAL 15-25 APTO 201	01-05-0051-0018-901	300-267157
COO-44	MATILDE BENITEZ DE JAIMES - PH (zonas comunes)	C 53 17C-45	01-05-0051-0011-000	300-39298
COO-45	AZUCENA SUAREZ ESTEBAN	CALLE 53 # 17C - 49 BR LA CONCORDIA	01-05-0051-0010-000	300-34449
COO-46	OFELINA RUEDA DE CASTRO	K 18 52 64 C 53 D 15 39 43 BR LA C	01-05-0051-0009-000	300-9289
COO-47	LUZ KARY DEL PILAR FLOREZ PINTO Y ALEXANDER GIOVANNI FLOREZ PINTO	CLL 53 # 20-04	01-05-0036-0001-000	300-335931
COO-48	BELTTY VALDERRAMA PUERTO Y NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA	K 18 # 51-255, K 18 # 53-15/25	01-05-0036-0019-000	300-3499
COO-49	BELTTY VALDERRAMA PUERTO Y NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA	K 18 # 51-255, K 18 # 53-15/25	01-05-0036-0018-000	300-3499

COO-50	CAMILO CONTRERAS PELAEZ	K 18 # 51-255, C 18 # 51-253, K 18 # 53-35	01-05-0036-0021-000	300-18507
COO-51	TRINIDAD ROA SIERRA Y LUIS ALEXANDER GUTIERREZ	C 54 # 18-17	01-05-0036-0016-000	300-47892
COO-52	ANA DEL CARMEN TORRES DE LEAL	C 54 # 18 -25	01-05-0036-0015-000	300-49687
COO-53	BEATRIZ ALBA ROJAS Y HERIBERTO HERNANDEZ MARIN	C 54 # 18-33/37	01-05-0036-0013-000	300-355765
COO-54	MARY GOMEZ DIAZ DE BOHORQUEZ	C 54 # 18-41	01-05-0036-0012-000	300-22604
COO-55	ELVIA LEON ALARCON Y LILIA LEON ALARCON	C 54 # 18-47	01-05-0036-0011-000	300-47739
COO-56	MAURICIO CARVAJAL QUINTANA	C 54 # 18-53	01-05-0036-0010-000	300-49344
COO-57	MARIA ISABEL NIÑO MANTILLA Y OTROS	C 54 # 18-69	01-05-0036-0009-000	300-47282
COO-58	SOCIEDAD YESOS PRADA LIMITADA	C 54 # 18-71	01-05-0036-0008-000	300-16947
COO-59	SOCIEDAD YESOS PRADA LIMITADA	C 54 # 18-85	01-05-0036-0007-000	300-221675
COO-60	JACDO LIMITADA	C 53 20 40 K 21 53 70	01-05-0036-0005-000	300-228605 300-158323
COO-61	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA	SIN DIRECCION FRANJA DE TERRENO CON FACHADA		300-221410
COO-62	LUCAS SERRANO Y OTRO	C 53 # 20-28	01-05-0036-0004-000	300-30298
COO-63	CAROL REYES BAYONA Y MARLY REYES BAYONA	C 53 # 20-20	01-05-0036-0003-000	300-30297
COO-64	MARGARITA LEON DE CHAPARRO	C 53 # 20-14	01-05-0036-0002-000	300-150494
COO-65	LUIS ALFREDO SAAVEDRA	K 21 CON C 54	01-05-0026-0009-000	300-34494
COO-66	LIGIA MEDINA DE LASPRILLA	C 54 # 21-19/23 URB. NUEVO SOTOMAYOR	01-05-0026-0008-000	300-35693
COO-67	ANA DE DIOS MUÑOZ DE GARNICA	K 21A # 53 50 (SEGUNDO PISO) Y C 54 # 21-27	01-05-0026-0007-000	300-31380
COO-68	IGLESIA MINISTERIO EVANGELISTICO CAMINO A LA LIBERTAD	C 54 # 21A-07	01-05-0025-0013-000	300-20581
COO-69	JULIO SUAREZ CARRILLO	C 54 # 21A-15 BARRIO NUEVO SOTOMAYOR	01-05-0025-0009-000	300-20015
COO-70	LUISA GALVIS RIAÑO Y ORLANDO BALLESTEROS CASTILLO	C 54 # 21A-23/25	01-05-0025-0008-000	300-3798

COO-71	LUZ MARINA CALDERON DE DUARTE	C 54 K 22 #53-50/40	01-05-0025-0007-000	300-36131
COO-72	IVAN SOLANO PARRA	APTO O UNIDAD 1 K 22 # 53-49 CONJ.	01-05-0010-0024-902	300-117978
COO-73	MYRIAM SOLANO DE RODRIGUEZ, CARLOS EDUARDO SOLANO PARRA, ALIRIO SOLANO PARRA, IVAN SOLANO PARRA, FREDDY ALEXANDER SOLANO PARRA	APTO O UNIDAD DOS C 54 # 22-07 CONJ. BIFAMILIAR RODRIGUEZ	01-05-0010-0028-902	300-117979
COO-74	MARCO JULIO RODRIGUEZ HERRERA - PH (zonas comunes)	K 22 # 53-49 C 54 # 22-07	01-05-0010-0024-000	300-37919
COO-75	ANA MARIA BAUTISTA SANTOS	C 54 # 22-13	01-05-0010-0023-000	300-91551
COO-76	AURELIANO BORRERO ANGARITA Y ROSMIRA OLIVA VARGAS DE BORRERO	C 54 # 22-19	01-05-0010-0022-000	300-54201
COO-77	ANA MARIA MEJIA DE PORRAS	C 54 # 22-23	01-05-0010-0021-000	300-13913
COO-78	GLORIA HELENA CASTAÑO DE PATIÑO	C 54 # 22-29	01-05-0010-0020-000	300-53661
COO-79	MYRIAM MONSALVE GUTIERREZ	C 54 # 22- 35	01-05-0010-0019-000	300-53801
COO-80	WILMAK LAYTON GONZALEZ, EDISON LAITON GONZALEZ Y NICOLAS LAYTON LANDAZABAL	C 54 # 22-39	01-05-0010-0018-000	300-54501
COO-81	CLAUDIA ROCIO RUEDA ARDILA, FREDDY RUEDA ARDILA Y SAMUEL ANDRES RUEDA ARDILA	C 54 # 22-47	01-05-0010-0017-000	300-28753
COO-82	MARIA ANTONIA BALLESTEROS V. DE DELGADO	C 54 # 22-51	01-05-0010-0016-000	300-54030
COO-83	MARIA DEL TRANSITO NOVA MENESES Y OTROS	C 54 # 22-59	01-05-0010-0015-000	300-92904
COO-84	TRANSITO MARQUEZ VDA DE MACIAS	K 23 # 53-43	01-02-0114-0024-000	300-4883
COO-85	CARLOS ANDRES FONSECA MANRIQUE Y OTRA	C 54 # 23-05	01-02-0114-0023-000	300-38316
COO-86	JOSE WILLIAM RIBERO ORTEGA Y MARIA EUGENIA FLOREZ DE RIBERO	C 54 # 23-11/13 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0114-0022-000	300-37547
COO-87	LAURA JULIANA CASTILLO CASTILLO Y JORGE ANDRES CASTILLO CASTILLO	C 54 # 23-21 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0114-0021-000	300-17921
COO-88	LUCILA MANTILLA NEIRA Y HUGO MANTILLA NEIRA	C 54 # 23-31 C 54 # 23-27	01-02-0114-0020-000	300-44531
COO-89	LUZ STELLA SUAREZ AGUDELO	C 54 # 23-37	01-02-0114-0019-000	300-53852

COO-90	MIGUEL OMAR CACERES TERAN	C 54 # 23-41/45	01-02-0114-0018-000	300-10971
COO-91	JAIME RAMIREZ ARCINIEGAS	C 54 # 23-57	01-02-0114-0017-000	300-40816
COO-92	CAMPESA S.A	C 54 # 23-61	01-02-0114-0016-000	300-43735
COO-93	CAMPESA S.A	C 54 # 23-65	01-02-0114-0015-000	300-87493
COO-94	CAMPESA S.A	K 27 53 76 BARRIO BOLARQUI	01-02-0114-0014-000	300-34132
COO-95	INCUBADORA DE SANTANDER S.A	C 54 # 27-07, C 54 # 27-25, C 54 # 27-05/25, K 29 # 53-58, C 54 # 27-05/25	01-02-0121-0003-000	300-9491
COO-96	MAURICIO COTE CADENA Y OTROS	C 54 # 28-10 C 54 # 28-24	01-02-0127-0001-000	300-46890
COO-97	OSCAR ACEVEDO GOMEZ Y OTROS	C 54 # 28-28-42 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0127-0002-000	300-51663
COO-98	INVERSIONES COMARGAL Y CIA. S EN C.	C 54 # 29-11	01-02-0126-0007-000	300-49390
COO-99	MARIA ANTONIETA RIBERO OROSTEGUI Y OTROS	C 54 # 29-29 Y 29-33	01-02-0126-0006-000	300-38830
COO-100	BAUDILIA ORDOÑEZ VIUDA DE GARCIA	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-32 APTO 101 EDF. DUARTE	01-02-0126-0005-901	300-39601
COO-101	JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-32 APTO 201 EDF. DUARTE	01-02-0126-0008-901	300-39602
COO-102	IMELDA GOMEZ PATIÑO	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53 -32 APTO 301 EDF. DUARTE	01-02-0126-0009-901	300-5516
COO-103	CARLOS ARTURO CADENA GARCIA Y OTRA	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53 -32 APTO 401 EDF. DUARTE	01-02-0126-0010-901	300-39605
COO-104	COPROPIETARIOS EDIFICIO DUARTE	AV GONZALES VALENCIA # 53-06/10/14/32 EDIFICIO DUARTE		300-239385 zonas comunes
COO-105	JULIO CESAR PINILLA GUTIERREZ	SIN DIRECCIÓN	01-02-0130-0001-000	300-45330
COO-106	JULIO CESAR PINILLA GUTIERREZ	C 54 # 29-32 LOTE BARRIO BOLARQUI	01-02-0130-0002-000	300-225878

COO-107	RAUL EDUARDO BLANCO GUARIN Y MARTHA LUCIA SILVA MORA	LOTE DE TERRENO AV. GONZALEZ VALENCIA # 54-08	01-02-0130-0017-000	300-248666
COO-108	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	LOTE DE TERRENO C 53 Y C 54 Y AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-16	01-02-0134-0002-000	300-243054
COO-109	INVERSIONES COMPAS LTDA	NO REGISTRA DIRECCIÓN. VIVIENDA URBANA S.A. & CIA SCA	01-02-0100-0004-000	300-11659
COO-110	NIDIA INFANTE ZARATE	K 30 # 51-38/44 APTO # 1	01-02-0100-0006-901	300-152703
COO-111	NIDIA INFANTE ZARATE	APTO # 2 K 30 # 51-42/40	01-02-0100-0007-901	300-152704
COO-112	NUBIA INFANTE ZARATE Y NIDIA INFANTE ZARATE - PH (zonas comunes)	COSTADO OCCIDENTAL CARRERA 30 # 51 PAR	01-02-0100-0003-000	300-22282
COO-113	UNIDAD RESIDENCIAL ZARDOYA - PROPIEDAD HORIZONTAL	K 30 # 51-28/32	01-02-0100-0030-000	300-206123
COO-114	MARIA CARMENZA ORDUZ DE TRILLOS Y OTROS	SIN DIRECCION	01-02-0104-0006-000	300-50773
COO-115	ISABEL MARGARITA RINCON PAVA Y ZOBHEYDA PAVA CAPACHO	K 30 # 51-41	01-02-0104-0007-000	300-49427
COO-116	MARIA ISABEL BARCO DE GARCIA, CARLOS AUGUSTO BARCO ORDUZ, MANUEL GUILLERMO BARCO ORDUZ.	K 30 # 51-11 K 30 # 51-31	01-02-0104-0001-000	300-48734
COO-117	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL LTDA - COI -LTDA	CLL 51 #30-19	01-02-103-0001-000	300-21511

El contrato para realizar los avalúos de los predios requeridos para esta obra, fue suscrito por la Secretaría de Infraestructura, se encuentra en ejecución, con el siguiente avance:

CONTRATO No. : 977 DEL 24 DE JULIO DE 2019

CONTRATISTA: ING. RAFAEL ENRIQUE MORA

CONTRATANTE: Municipio De Bucaramanga – Secretaria De Infraestructura.



TO: “Prestar servicios profesionales de apoyo a la secretaria de Infraestructura municipal como perito experto adscrito a la lonja para realizar avalúos de los inmuebles necesarios para el proyecto “conexión oriente occidente a través del corredor comprendido entre las calles 53 y 54 del municipio de Bucaramanga.”, de conformidad con lo establecido en el art. 1 del decreto 0086 del 29 de mayo de 2014, expedido por el municipio de Bucaramanga”.

FECHA DE INICIO: Julio 29 de 2019.

F. TERMINACION: Diciembre 28 de 2019.

## ASPECTOS RELACIONADOS CON EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCION

### 1. PERIODO DE PRONTO PAGO

La Resolución Distribuidora 0674 fue expedida en Octubre de 2013, sin establecer descuentos por pronto pago, posteriormente, el Alcalde expide la Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013, otorgando el 15% de descuento por pronto pago, generándose un recaudo de \$7.537.973.528 pesos, Mda/Cte., con el siguiente comportamiento de pago:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	5	805.800	948.000	142.200
2	305	189.159.978	217.833.644	29.299.155
3	4.073	2.075.685.264	2.405.473.867	330.141.045
4	3.216	2.842.459.633	3.285.817.357	444.084.513
5	279	435.595.183	504.916.817	70.159.909
6	372	964.854.059	1.122.983.843	158.129.784
<b>TOTALES</b>	<b>8.250</b>	<b>6.508.559.917</b>	<b>7.537.973.528</b>	<b>1.031.956.606</b>

Posteriormente, el 15 de Mayo de 2014, se expide la Resolución 0168 donde se concede el 50% de descuento por pronto pago, en respuesta a esta medida, 73.103 predios cancelaron la contribución asignada, recaudándose \$125.473.177.406 pesos, con el siguiente comportamiento de pago.

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	139	47.016.861	93.924.034	46.907.173
2	4.069	3.064.185.124	6.103.707.231	3.039.634.013
3	25.564	16.006.424.061	31.812.005.901	15.825.635.176
4	31.660	23.564.530.233	46.995.511.451	23.456.962.065
5	4.549	6.145.754.256	12.174.778.020	6.033.651.765
6	7.122	14.212.409.549	28.293.250.769	14.097.948.954
<b>TOTALES</b>	<b>73.103</b>	<b>63.040.320.084</b>	<b>125.473.177.406</b>	<b>62.500.739.146</b>

La Resolución 0674 de 2013, fue suspendida en Auto del 26 de Agosto de 2014 del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, medida REVOCADA por el Tribunal de Santander, expidiéndose la Resolución 0556 de 2015, donde se habilita el 1 y 2 de Septiembre de 2015, como periodo de pronto pago recaudándose en este lapso \$ 76.040.608.349, con el siguiente comportamiento de pago:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	87	33.314.505	66.629.064	33.314.559
2	2.387	1.902.220.820	3.807.279.110	1.908.725.923
3	10.136	7.300.589.078	14.658.340.620	7.353.687.443

4	13.055	13.980.754.481	27.933.451.509	13.995.435.266
5	2.461	4.473.341.515	8.948.006.799	4.485.072.563
6	4.083	9.700.506.966	19.332.880.836	9.674.150.417
	15	647.719.580	1.294.020.411	646.300.831
<b>TOTALES</b>	<b>32.224</b>	<b>38.038.446.945</b>	<b>76.040.608.349</b>	<b>38.096.687.002</b>

En total, este periodo de pronto pago de la contribución generó los siguientes resultados:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	231	81.137.166	161.501.098	80.363.932
2	6.761	5.155.565.922	10.128.819.985	4.977.659.091
3	39.773	25.382.698.403	48.875.820.388	23.509.463.664
4	47.931	40.387.744.347	78.214.780.317	37.896.481.844
5	7.289	11.054.690.954	21.627.701.636	10.588.884.237
6	11.577	24.877.770.574	48.749.115.448	23.930.229.155
	15	647.719.580	1.294.020.411	646.300.831
<b>TOTALES</b>	<b>113.577</b>	<b>107.587.326.946</b>	<b>209.051.759.283</b>	<b>101.629.382.754</b>

En este cuadro se observa que de los ciento veintiocho mil un predios (128.001) irrigados, ciento trece mil quinientos setenta y siete (113.577) predios, realizaron cancelación a la contribución asignada, equivalentes al ochenta y ocho punto setenta y tres por ciento (88.73%) del total de los predios, igualmente evidencia que de un monto de doscientos treinta y seis mil ochocientos veintidós mil novecientos diez y nueve mil trescientos veintitrés pesos ( 236.822.919.323), se recaudaron

doscientos nueve mil cincuenta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos(209.051.759.283), representando un ochenta y ocho punto veintisiete por ciento (88.27%) del mismo.

### PERIODO DE FINANCIACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

La Resolución 0674 del 10 de octubre de 2013, distribuye y asigna \$ 236.822'918.963 mda./cte., establece los rangos y plazos de financiación, señalando un periodo de hasta cinco (5) años para su pago, en Resolución 0556 de 2015, este periodo de financiación se inicia en el mes de Noviembre de 2015.

#### RECAUDO

RECAUDO DEL 1 OCTUBRE 2013 AL 31 OCTUBRE 2019	<b>133.765.243.118</b>	
SOBRETASA GASOLINA	<b>72.500.000.000</b>	
DIFERENCIA ENTRE SOBRETASA Y DESCUENTOS 50%		<b>-30.261.630.363</b>
CARTERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	26.089.538.375	
<b>TOTAL RECAUDO</b>	<b>232.354.781.493</b>	<b>202.093.151.130</b>

#### DESCUENTOS

DESCUENTOS DEL 50%		101.947.553.180
DESCUENTOS 50% RELIQUIDACION AREAS		814.077.183

<b>TOTAL DESCUENTOS 50%</b>		<b>102.761.630.363</b>
EXONERACION ESTRATO 1 Y 2 CORTE AL 31 OCT 2019		372.330.600
EXONERACION IGLESIAS		773.377.912
<b>TOTAL EXONERACIONES</b>		<b>1.145.708.512</b>
<b>TOTAL RECAUDO EFECTIVO</b>		<b>98.185.812.255</b>

DETALLE	IRRIGACION	RECAUDO
VALOR DE LA IRRIGACION	236.822.918.963	
TOTAL RECAUDO MAS LA SOBRETASA		232.354.781.493
CARTERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2019		26.089.538.375
<b>SALDO</b>	<b>21.621.400.905</b>	<b>258.444.319.868</b>
<b>DIFERENCIA POR INTERES DE MORA/FINANCIACION/REFINANCIACION/RELIQUIDACION</b>	<b>-21.621.400.905</b>	

De acuerdo con los ingresos por concepto de la irrigación y cobro del Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad, registrados al 31 de Agosto del presente año y lo proyectado a 31 de Diciembre, se realizó la siguiente proyección, aclarando que con ocasión del inicio del cobro coactivo, esta cifra puede variar.

PROYECCION DE RECAUDO AÑO 2020 OFICINA DE VALORIZACION				
<b>SALDO EN CARTERA A 31 DICIEMBRE 2018</b>				
No Predios	Gravamen	Financiación	Mora	Total
13.968	\$16.265.805.730	\$3.336.486.603	\$4.928.131.000	\$24.530.423.333
<b>RECAUDO DEL 01 ENERO AL 31 AGOSTO 2019</b>				
No. Predios	Gravamen	Financiación	Mora	Total
5.703	\$3.346.786.653	\$249.121.957	\$353.042.043	\$3.948.950.656
<b>RECAUDO PARCIAL MES SEPTIEMBRE 18 2019</b>				
No. Predios	Gravamen	Financiación	Mora	Total
162	\$86.833.297	\$7.719.984	\$16.795.044	\$111.348.325
<b>TOTAL RECAUDO A SEP 18 2019</b>				\$4.060.298.981
META SUGERIDA DE RECAUDO VIGENCIA DEL AÑO 2019				4.500.000.000
<b>CUMPLIMIENTO DE META</b>				90,23%
<b>SALDO EN CARTERA A 31 AGOSTO 2019</b>				
No Predios	Gravamen	Financiación	Mora	Total
13.839	\$ 16.074.171.258	\$ 3.525.613.004	\$ 6.387.996.428	\$ 25.987.794.529
META SUGERIDA DE RECAUDO VIGENCIA DEL AÑO 2020				\$ 5.197.558.906

### **CARTERA POR RECAUDAR**

De acuerdo con la información generada en el sistema SGV, con corte al 30 de Diciembre de 2019, la cartera por Recaudar, asciende a \$26.089.538.375 pesos M/C.

### **CONTROL DE CARTERA - COBRO PERSUASIVO / COACTIVO**

#### **REFINANCIACION Y ABONOS**

El Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Valorización, realiza control sobre el pago de la contribución asignada a los predios que se encuentran en el sistema de financiación, cuando se evidencia mora, se requiere al propietario para que se acerque a la Oficina de Valorización Municipal, donde se le presentan

alternativas para ponerse al día en la obligación (abono o refinanciación de la deuda), en el año 2019 fueron requeridos 2.000 propietarios que se encontraban en mora del pago de la contribución de acuerdo con el plan de pagos y optaron por realizar el Proceso de Re-Financiación 205 propietarios durante este periodo así:

### **REFINANCIACIONES:**

Durante el periodo de Enero a Octubre de 2019, se han realizado aproximadamente 220 refinanciaciones, esta modalidad es utilizada exclusivamente por propietarios o sus autorizados.

### **ABONOS**

Durante el periodo de Enero a Octubre de 2019, se han realizado aproximadamente 318 abonos por un valor de \$120'773.925, esta modalidad se utiliza especialmente cuando los pagos se realizan por quienes no son titulares de la propiedad por encontrarse el predio en sucesión o al ser poseedores del mismo, situación que les impide realizar el proceso de refinanciación.

### **RELIQUIDACION DE CONTRIBUCION E INCORPORACION DE NUEVOS PREDIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA**

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 45 del Acuerdo Municipal N° 061 de 2010, se utilizó como fuente para el cálculo de la Contribución de Valorización el censo de inmuebles propietarios, que constituye la recopilación y procesamiento de la información física, jurídica, económica y cartográfica de cada uno de los

inmuebles, propietarios ubicados en la zona de influencia, con la información existente en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se complementa con otras fuentes dependiendo de los requerimientos.

El Numeral 6 ibídem, establece que el cálculo de la contribución será proporcional al beneficio de cada inmueble por las condiciones propias y especiales de un inmueble que se encuentre en la zona de influencia del proyecto, en este orden de ideas, el estudio de Factibilidad contempla que predios reciben un beneficio por la obras de Valorización.

El Artículo 53 ibídem, faculta al Municipio de Bucaramanga - Oficina de Valorización Municipal- para la expedición del Acto Administrativo Modificador, por modificaciones prediales (inclusión, aclaración, variación o modificación) soportadas en los documentos expedidos por las entidades oficiales, que generan modificación de las características con las cuales fue irrigado inicialmente el predio.

El Artículo 65 y 66 Ibídem, en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 0674 de 2013 faculta al Municipio de Bucaramanga para la asignación y aplicación de una situación jurídica con una proyección de 60 meses, término que en virtud de lo consagrado en la Resolución N° 556 del 31 de Agosto 2015 Artículo 1° se establece a partir del mes de Noviembre de 2.015, fecha en la cual se estableció el periodo para el cobro y financiación de la contribución, esta postura ha sido estudiada por el H. Tribunal de Santander, en proceso con Rad. No. 2015-342-00, cuyo fallo de primera instancia del 30 de Septiembre de 2016, señala expresamente en su parte CONSIDERATIVA que:



*“Le estaba permitido al Municipio de Bucaramanga fundamentar la contribución por valorización en la información existente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y además en otras fuentes de información, encontrándose dentro de éstas fuentes las licencias de construcción debidamente otorgadas a los predios ubicados en la zona de afectación, máxime cuando dichas construcciones resultarían beneficiadas de los proyectos públicos financiados por este sistema”.*

*“Aunado a lo anterior, es importante aclarar que de conformidad con el artículo 53 del Estatuto de Valorización, en el evento que ocurra variación en los inmuebles ubicados en la zona de influencia, el Municipio de Bucaramanga podrá expedir acto administrativo modificador, por medio del cual se podrá corregir la contribución por valorización asignada al predio. En este sentido, de haber sido modificada el área de construcción del bien inmueble con número predial (...) es procedente solicitar ante el Municipio de Bucaramanga la corrección de la contribución por valorización, sin que esto afecte la validez del acto administrativo modificador.”*

Con lo anterior, la Oficina de Valorización ha generado la siguiente gestión jurídica y técnica:

<b>DESENGLOBES (RESOL. IGAC)</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>SOLICITUDES</b>	<b>PREDIOS GENERADOS</b>
TRIMESTRE 1-2019	97	4936
TRIMESTRE 2-2019	50	862
TRIMESTRE 3-2019	28	358
TRIMESTRE 4 -2019	8	58

TOTAL	183	6214
-------	-----	------

AREAS (LICENCIAS)		
PERIODO	SOLICITUDES	RECAUDO
TRIMESTRE 1-2019	17	\$ 1.088.155.207
TRIMESTRE 2-2019	28	\$621.931.465
TRIMESTRE 3-2019	28	\$747.699.529
TRIMESTRE 4 -2019	4	
TOTAL	77	\$

### RECONOCIMIENTO DE SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES

Los saldos a favor de un contribuyente pueden generarse por modificaciones prediales, por doble pago de la contribución, mayores pagos de la obligación o las generadas por pago de la totalidad en época de pronto pago; el procedimiento establecido es el siguiente:

A solicitud del contribuyente, la Oficina de Valorización municipal, verifica si existen saldos a su favor, en caso afirmativo, facilita el formato de solicitud de devolución, que es diligenciado y radicado por el contribuyente en la ventanilla única de correspondencia, anexando y cumpliendo los requisitos señalados (anexar recibo de pago, y/o Autorización para realizar el trámite).

La Oficina de Valorización expide la Resolución de reconocimiento de saldos a favor, se notifica al propietario del inmueble o su autorizado, ejecutoriado este Acto

Administrativo, es enviado a la Secretaria de Hacienda quien ordena a la Tesorería la devolución o pago del saldo a favor.

Durante el periodo de Enero a Diciembre de 2019, fueron remitidas a la Secretaría de Hacienda aproximadamente 30 Resoluciones de Devolución.

### **SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE LA OFICINA DE VALORIZACION**

Desde la expedición de la Resolución Distribuidora se han presentado solicitudes como recursos de reposición, derechos de petición, revocatorias, según se evidencia en el cuadro adjunto:

DETALLE 2019	TOTAL TRIMESTRE 1-2019	TOTAL TRIMESTRE 2-2019	TOTAL TRIMESTRE E-2019	TRIMESTRE 4 -2019	TOTAL 2019
RECURSO DE REPOSICION	2	5	10		17
DERECHOS DE PETICION	80	63	54	12	209
PQRS	22	10	22	2	56
SALDOS A FAVOR	17	6	27		27
LEVANTAMIENTOS DE INENAJENABILIDAD	743	635	634	215	2227
REVOCATORIA				1	1

TOTAL	864	719	747	230	2537
-------	-----	-----	-----	-----	------

## PROCESOS JURIDICOS

El proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización, generó la presentación de 302 demandas contra el Municipio de Bucaramanga, ante los diferentes juzgados administrativos, Tribunal de Santander y Consejo de Estado, de las cuales 297 han sido resueltas a favor del Municipio de Bucaramanga; actualmente se encuentran en curso 5 demandas.

## INENAJENABILIDAD

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013 en su artículo 14, de conformidad con el Estatuto de Valorización - **Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 55**, la Administración Municipal a través de la Oficina de Valorización, solicita ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS en OFICIO 480 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, la INENAJENABILIDAD DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCION DISTRIBUIDORA, para que esta entidad atienda lo señalado en la Ley 1579 de 2012, Artículo 8, actuación administrativa desarrollada en el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización en nuestra ciudad, con el estricto cumplimiento de la norma que los rige.

Inscrita esta medida administrativa en los predios que conforman la zona de influenciay una vez cancelado el valor total de la Contribución de Valorización, asignado en la Resolución 0674 de 2013, la Oficina de Valorización expide el OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE INENAJENABILIDAD, de conformidad con el Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 80, en el año 2019 se han expedido 2012 levantamientos de Inenajenabilidad.

## **PROCESO DE EXONERACION**

### **1.IGLESIAS.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto de Valorización, los edificios propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales, cúrales y los seminarios, de conformidad con el Concordato (Ley 20 de 1974).

Los edificios de propiedad de cualquier religión, destinados al culto, a sus fines administrativos e institutos dedicados exclusivamente a la formación de sus religiosos, siempre y cuando acrediten la inscripción en el registro público de entidades religiosas expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley 133 de 1994 o aquellas que las sustituyan, modifiquen o complementen y aquellos contemplados en otras leyes y tratados vigentes, requisitos que fueron verificados por la Oficina de Valorización, con los siguientes resultados:

COMUNIDAD	No.	PREDIOS	GRAVAMEN INICIAL	V/TOTAL PAGADO
COMUNIDADES RELIGIOSAS E IGLESIAS CRISTIANAS	48	141	\$ 950.189.816	\$ 292.346.797
IGLESIAS CATOLICAS CON PARROQUIAS	74	74	\$ 138.947.618	\$ 23.412.725
<b>TOTALES</b>	<b>122</b>	<b>215</b>	<b>\$ 1.089.137.434</b>	<b>\$ 315.759.522</b>

## 2. ESTRATO 1 Y 2

Atendiendo lo señalado en el Acuerdo Municipal 075 de 2010 en su artículo décimo de conformidad con el artículo 11 numeral 3 del Acuerdo Municipal 061 del 16 de Diciembre de 2010, el Municipio de Bucaramanga, asumirá las contribuciones que por Valorización se generen con la ejecución del “Plan Vial Bucaramanga competitiva para el Mejoramiento de la movilidad”, que correspondan exclusivamente a predio ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar.

La totalidad de predios ubicados en estrato 1 y 2 del proyecto irrigado son:

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	648	\$ 191.351.065
2	7.250	\$ 2.315.580.461
<b>Total general</b>	<b>7.898</b>	<b>\$ 2.506.931.526</b>

**Predios con uso Residencial:**

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	454	\$ 119.247.592
2	3.728	\$ 1.086161788
<b>Total general</b>	<b>4.182</b>	<b>\$ 1.204.713.844</b>

Se expidieron los Decretos No. 0092 del 11 de Julio de 2017 y 0147 del 14 de Septiembre de 2017, reglamentando el procedimiento que deben atender los propietarios que cumplan con los requisitos señalados y quieran acogerse al beneficio, hasta el 17 de Octubre de 2017, recibidos los documentos, la Oficina de Valorización verifica su cumplimiento y de acuerdo con la información que registra el estudio de factibilidad, se realiza visita técnica al predio solicitante para su confirmación, superada esta fase, se expide el Acto Administrativo concediendo o no la exoneración del pago de la Contribución de Valorización irrigada mediante Resolución 0674 de 2013, documento que se notifica de conformidad con el Art. 67 de la Ley 1437 de 2011.

Se presentaron ante la Oficina de Valorización Municipal las siguientes solicitudes.

No. PERSONAS ATENDIDAS	No. DE SOLICIT. PRESENTADAS
1.500	796

PREDIOS CON TRATAMIENTO ESPECIAL (EXONERACIONES)		
ESTRATO	MONTO CARTERA	CANTIDAD
1	\$32.386.542	67

2	\$339.546.902	729
<b>TOTAL</b>	<b>\$371.933.444</b>	<b>796</b>

En la vigencia 2019 se dio respuesta a las solicitudes presentadas para la Exoneración de Estratos 1 y 2.

#### **PROCESOS QUE REALIZA LA OFICINA DE VALORIZACION**

- A. **RELIQUIDACION:** Generada por: Desenglobes, Englobes, Modificación por cambio de Uso, Modificación por Cambio de Estrato,
- B. **ABONOS.**
- C. **REFINANCIACIONES**
- D. **EXONERACION**(iglesias, Estrato 1 y2),
- F. **TRATAMIENTO ESPECIAL**(Institutos Culturales, sociales, de interés patrimonial, en riesgo,etc.),
- G. **FACTURACION.**
- H. **COBROPERSUASIVO**
- I. **DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR:** Generados por Doble Pago, por Modificación de Características Prediales, por Diferencia en el Descuento según Resolución vigente al momento del pago.
- J. **COORDINACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**  
(Planeación, Infraestructura y Hacienda).
- K. **REALIZACION DE INFORMES SOBRE AVANCE DEL PROYECTO** a la Junta de



Representantes de Propietarios, Comité Técnico, Concejo Municipal, Procuraduría,  
Personería Municipal, Contraloría Municipal.

L. **DEFENSA JUDICIAL**

Cordialmente,

**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización Municipal.